POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20146-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA IDENTIFICADA CON NIT 891.408.747-9, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3, GRUPO 1.

Entre los suscritos, a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, según Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **JAVIER BARUC BUILES POVEDA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 18.593.912** expedida en Santa Rosa de Cabal, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA** identificada con el **NIT.891.408.747-9,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***Contratación Directa*. SUBSECCIÓN 4 del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos Artículo 2.2.1.2. 1.4. 4 del Decreto 1082 de 2015"**. d) Que EL CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 y la resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 072 2025** documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo con la descripción que se indica el **Anexo No. 2** "CONDICIONES TÉCNICAS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"**. SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **2. EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. **3. EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **4.** En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **5. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **6. EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. **7. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física. **8. EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad. **9. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. **10. EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. **11. EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12. EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13. EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoria médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoria concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud. **14. EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato **15. EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten **16. El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para

legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. **17. El CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato. **18.** Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **19.** El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. **20. El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo" .**21. El CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **22.** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **23. El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **24. EL CONTRATISTA** acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **25. El CONTRATISTA** debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **26. El CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **27. El CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): * Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" *

Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" * Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. * Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.* Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades". * Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. * Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." * Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" * Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". * Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" * Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. * Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". * El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28. El CONTRATISTA** debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional". **29**. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). **30. El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **31. El CONTRATISTA** debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **32. El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **33. El CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas. **34. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta **50%** y en un setenta **70%** el valor del contrato. **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de salud, según el nivel de atención y/o los indicadores del Decreto 441 de 2022 y/o la norma que modifique adicione regule el tema. **4.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información referente a los servicios contratados del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 441 del 2022 y la ley 2024 del 2020. **5.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **8.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **9.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista,

durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en *el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5* ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS****. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2.1.2.3.1.*1, no obstante, la justificación establecida en el estudio previo y la invitación, el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del contrato enviara la Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales que anualmente suscribe la E.S.E, con su respectivo recibo de pago que se encuentre al día. Esta póliza será aprobada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, si la póliza enviada por el hospital no tiene los amparos (tiempo) necesarios para el cubrimiento del contrato, se aprobará parcialmente y el contratista tiene las obligaciones de enviar la nueva póliza, de lo contrario no puede continuar con la ejecución del contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA. una vez revisados los informes de las novedades del contratista, la debida notificación y las objeciones de las novedades por parte de la E.S.E, la regional analizara el trámite de SANCIONES: a) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo y con Audiencia de las partes que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en uno cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo

establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, teniendo la facultad de reservarse las razones que posea para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del **CONTRATANTE**, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **I.**) Invitación del proceso **PN RASES N°3 CD 072 2025**. **II.**) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 52325 de fecha 01/08/2025 QUIPU Nro. 350 del 01/08/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 16 del 01/08/2025** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. **III).** Resolución adjudicación **Nro. 220 del 03 de septiembre de 2025**. **IV.**) Oferta del CONTRATISTA. **V.**) El Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. **VI.**) Póliza de responsabilidad civil de clínicas u hospitales. **VII.**) Fotocopia del RUT de la Empresa. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **34. (SI APLICA)** el contratista en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual **Nota**: si la información aportada por el contratista presenta alguna novedad o irregularidad en su validez, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 terminará unilateralmente el contrato, lo anterior

garantizando el debido proceso. **VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, 22 DE OCTUBRE DEL 2025

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Señor **JAVIER BARUC BUILES POVEDA**
C. C. Nro. 18.593.912 expedida en Santa Rosa de Cabal
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos	SI. Jesús David Jiménez Chica	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3	SI. Yuliet Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa RASES N°3	MY. Saira Yulieth Sepulveda Florez	

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Tel. 3164770 ext. 8305 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**86-5- 20146-25**
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA.** **NIT:** 891.408.747-9 **REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER BARUC BUILES POVEDA** **DOC. IDENTIDAD**: 18.593.912 expedida en Santa Rosa de Cabal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Marsella, Risaralda. **DIRECCIÓN:** Carrera 14 Nro. 16 – 20 Barrio La Pista Municipio de Marsella Risaralda **TELÉFONOS:** 3207259805-3216395596 **E-MAIL:** gerencia@hospitalsanjose-marsella.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES N°3 CD 072 2025**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- ✓ Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

	Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3, GRUPO 1 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA.**
CLAUSULA VALOR	Por un valor de: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: • **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00)**, vigencia 2025. • **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00)**, vigencia futura 2026.
CLAUSULA FORMA DE PAGO	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3er@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation). El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía Recepción, Radicación y Obligación De Cuentas Medicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con la norma que la adicione, modifique o sustituya.

	Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** **AUDITORIA DE CUENTAS:** El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así: "Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

	propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. d) Anexar la autorización del bien o servicio. e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique). f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días. **PLATAFORMA SECOP II:** El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo. **DATOS CUENTA BANCARIA** **NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA** **CUENTA No:** 128269999917 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 52325 de fecha 01/08/2025 QUIPU Nro. 350 del 01/08/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 16 del 01/08/2025** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el **treinta (30) de Abril del 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
CLAUSULA SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista así: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA**, ubicado en la Carrera 14 Nro. 16 - 20 del Municipio de Marsella Risaralda.

CLAUSULA DEL MONEDA CONTRATO	Pesos Colombianos.

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Señor **JAVIER BARUC BUILES POVEDA**
C. C. Nro. 18.593.912 expedida en Santa Rosa de Cabal
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos	SI. Jesús David Jiménez Chica	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3	SI. Yuliet Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa RASES N°3	MY. Saira Yulieth Sepulveda Florez	

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Tel. 3164770 ext. 8305 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA RISARALDA

NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	312	ENFERMERÍA
	328	MEDICINA GENERAL
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	344	PSICOLOGÍA
	420	VACUNACIÓN
	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	1102	URGENCIAS
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

LISTADO DE SERVICIOS E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA RISARALDA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	MANUAL SOAT 2025
1	697101	INSERCION DE DIPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCERPTIVO - DIU	$ 83.400
2	735301	ATENCION INTEGRAL PARTO VAGINAL NORMAL O INTERVENIDO	$ 1.893.100
3	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 85.000
4	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 380.000
5	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 52.100
6	890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD	$ 35.700
7	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 16.200
8	890201	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ	$ 52.100
9	890203	CONSULTA ODONTOLOGIA PRIMERA VEZ	$ 35.700
10	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 16.200
11	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 35.700
12	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 41.800
13	890305	CONSULTA CONTROL DE ENFERMERIA	$ 46.174

14	944904	ACTIVIDAD INDIVIDUAL O GRUPAL DE PROMOCION PREVENCION O PROTECCION ESPECIFICA (POR CADA SESION)	$ 58.600
15	890308	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 6.500
16	892901	CITOLOGIA PARA CANCER CERVICOUTERINO EN MUJERES DE 25 A 64 AÑOS	$ 13.500
17	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 36.600
18	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (tamizaje para streptococo del grupo B rectal o vaginal)	$ 43.100
19	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 44.400
20	902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA - HEMATOCRITO - LEUCOGRAMA	$ 21.800
21	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$ 55.100
22	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 100.300
23	902211	HEMATOCRITO	$ 55.100
24	902212	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 24.400
25	902213	HEMOGLOBINA	$ 100.300
26	903815	COLESTEROL HDL	$ 20.900
27	903816	COLESTEROL LDL	$ 70.500
28	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 143.900
29	903841	GLICEMIA	$ 133.000
30	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 133.000
31	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 120.100
32	903845	GLUCOSA O TEST O'SULLIVAN	$ 120.100
33	903868	TRIGLICERIDOS	$ 126.000
34	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$ 58.820
35	903895	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	$ 125.100
36	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 157.300
37	904903	EXAMEN DE TSH	$ 106.358
38	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 225.400
39	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G	$ 69.201
40	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M	$ 23.100
41	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	$ 10.900
42	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 23.100
43	906242	RUBEOLA ANTICUERPO G	$ 34.400
44	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 32.200
45	906244	RUBEOLA, ANTICUERPO M	$ 16.200
46	906247	APLICACION VARICELA ZOSTER	$ 16.200
47	906249	HIV	$ 28.300
48	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (PRUEBA RAPIDA)	$ 24.400
49	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AG-HBC	$ 16.200
50	906610	ANTIGENO PROSTATICO	$ 16.200

51	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	$ 16.200
52	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 24.400
53	906916	SEROLOGIA VDRL	$ 16.200
54	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	$ 16.200
55	907106	UROANALISIS	$ 16.200
56	907202	FROTIS DE FLUJO VAGINAL	$ 16.200
57	908436	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	$ 16.200
58	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	$ 7.800
59	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA, SESIÒN	$ 7.800
60	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 7.800
61	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 7.800
62	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 7.800
63	990203	EDUCACION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 7.800
64	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 7.800
65	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 7.800
66	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$ 7.800
67	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR FISIOTERAPIA	$ 7.800
68	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 7.800
69	990212	EDUCACION EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 7.800
70	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 7.800
71	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$ 7.800
72	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$ 7.800
73	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$ 7.800
74	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$ 7.800
75	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	$ 7.800
76	993104	INFLUENZA PEDIATRICA	$ 24.400
77	993105	APLICACION DE TOXOIDE TAETANICO A EMBARAZADAS	$ 35.700
78	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 35.700
79	993120	APLICACION TD O TT VACUNA	$ 35.700
80	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 31.300
81	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA	$ 145.000
82	993130	VACUANCIN COMBINADA CONTRA HAEMPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOSFERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 55.100
83	993501	ANTIPOLIO APLICACION	$ 106.358
84	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 118.200
85	993503	ANTIHEPATITIS B	$ 221.500

86	993504	ANTI FIEBRE AMA APLICACION	$ 33.200
87	993505	VACUNACION ANTIRRABICA	$ 40.500
88	993510	APLICACION INFLUENZA VACUNA	$ 18.700
89	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 63.100
90	995201	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 155.400
91	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA DOBLE VIRAL	$ 45.300
92	993522	TRIPLE VIRAL MMR	$ 31.000
93	993523	VACUNACION CONTRA OTRO VIRUS (ESPECIFICO)	$ 98.300
95	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS Cov2 (COVID 19) - INTRAMURAL	$ 123.100
96	997002	CONTROL DE PLACA BACTERIANA	$ 76.500
97	997103	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	$ 28.300
98	997104	PROFILAXIS. TOPICACION SERIADA DE FLUORUROS	$ 94.800
99	997106	APLICACION BARNIZ DE FLUOR	$ 228.400
100	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 528.600
101	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL.	$ 386.491
102	A10001	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y	$ 76.500
103	A10002	IEC EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$ 137.900
104	A10003	IEC EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$ 229.900
105	A10004	IEC EN POBLACION ADULTO MAYOR	$ 24.400
106	A10201	IEC - FACTORES PROTECTORES DEL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV	$ 107.700
107	A10202	IEC - FACTORES PROTECTORES CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR BACTERIA MICROBACTERIA HONGO VIRUS Y PARASITOS	$ 150.400
108	A10301	IEC - FACTORES PROTECTORES CONTROL ENFERMEDAD CRONICA METABOLICA - DM	$ 95.300
109	A10302	IEC - FACTORES PROTECTORES CONTROL ENFERMEDAD CRONICA CARDIOVASCULAR - HTA	$ 123.100
110	A21101	MONITOREO Y VIGILANCIA DE COBERTURA DE PAI	$ 95.300
111	A22001	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA	$ 95.300
112	I10001	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL CUIDADO DEL AMBIENTE	$ 95.300
113	I10002	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DE PRODUCCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS	$ 95.300
114	I10004	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE MANEJO SEGURO Y SOSTENIBLE DE SUSTANCIAS QUIMICAS EN EL HOGAR Y EN EL ENTORNO LABORAL	$ 95.300
115	I10006	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE BASURAS Y MANEJO DE EXCRETAS	$ 95.300
116	I10101	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	$ 203.837
117	I10102	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA SANA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL	$ 203.837
118	i10103	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	$ 95.300

119	I10105	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y AÑOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 36.940
120	I10106	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DEL AUTOESTIGMA, ESTIGMA SOCIAL Y DISCRIMINACIÓN	$ 110.200
121	I10107	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA	$ 110.200
122	I10109	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	$ 120.700
123	I10201	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL	$ 120.700
124	I10202	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES	$ 118.200
125	I10203	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	$ 118.200
126	I10204	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL USO EFECTIVO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS Y ACCESO A LA ANTICONCEPCIÓN	$ 114.700
127	I10205	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ABORTO INSEGURO Y ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	$ 104.800
128	I10206	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS	$ 94.300
129	I10207	INFORMACIÓN EN SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	$ 104.800
130	I10208	INFORMACIÓN EN SALUD PARA MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A ADOLESCENTES Y JÓVENES	$ 94.300
131	I10209	INFORMACIÓN EN SALUD MATERNA Y PERINATAL	$ 110.200
132	I10301	INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VÍA AÉREA Y CONTACTO DIRECTO	$ 122.100
133	I10302	INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS	$ 73.500
134	I10303	INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS	$ 95.300
135	I10304	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	$ 73.500
136	I10305	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ZOONOSIS	$ 95.300
137	I10307	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	$ 73.500
138	I10308	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS HIGIÉNICOS	$ 95.300
139	I10309	INFORMACIÓN PARA LA SALUD DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS	$ 73.500

140	I10310	INFORMACIÓN PARA LA SALUD DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE FACIAL	$ 73.500
141	I10311	INFORMACIÓN PARA LA SALUD DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE CORPORAL	$ 73.500
142	I10402	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA CESACIÓN DEL TABAQUISMO	$ 95.300
143	I10403	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	$ 95.300
144	I10404	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD BUCAL	$ 73.500
145	I10405	INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD VISUAL	$ 73.500
146	I10406	INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA	$ 80.900
147	I10407	INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS ONCOLOGICAS	$ 141.986
148	I10408	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS METABÓLICAS	$ 110.200
149	I10409	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS CARDIOVASCULARES	$ 73.500
150	I10410	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS	$ 38.800
151	I10411	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES HUÉRFANAS	$ 35.700
152	I10412	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	$ 52.100
153	I10413	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA	$ 65.500
154	I10501	INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO	$ 87.300
155	I10601	INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA	$ 85.800
156	I10602	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PREPARACIÓN Y AFRONTAMIENTO DE LOS SUCESOS VITALES	$ 85.800
157	I10603	INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 205.140
158	I10604	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD	$ 39.200
159	I10605	INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA	$ 168.800
160	I10607	INFORMACION EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUDINFORMACION EN SALUD EN PRÁCTICAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	$ 23.100
161	I11003	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD SOBRE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	$ 18.700
162	I11006	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO	$ 104.800

163	I11101	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	$ 58.600
164	I11103	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE la VIOLENCIA	$ 36.600
165	I11104	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 20.900
166	I11109	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	$ 36.600
167	I11201	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ORIENTCION SEXUAL	$ 8.300
168	I11207	EDUCACIÓN Y COMUNICACION PARA LA SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO	$ 13.100
169	I11302 d	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRASMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS	$ 18.700
170	I11307	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACION PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ELIMINACION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	$ 14.800
171	I11403	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	$ 66.100
172	I11404	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE Y SALUD BUCAL	$ 79.900
173	I11412	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	$ 24.400
174	I11501	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO	$ 28.300
175	I30004	VINCULACION A OTRAS REDES DE APOYO	$ 15.100
176	I30006	ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA PARA EL MANEJO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	$ 21.813
177	I30101	ACOMPAÑAMIENTO AL INDIVIDUO Y LA FAMILIA EN LOS CENTROS DE ESCUCHA	$ 14.743
178	I30105	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	$ 21.800
179	I30202	INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	$ 9.004
180	I30301	CARACTERIZACION DEL ENTORNO LABORAL	$ 17.400
181	I30302	CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	$ 51.600
183	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 51.600
184	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	$ 16.500
185	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	$ 14.800
186	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	$ 42.700
187	180200	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OIDO EXTERNO	$ 42.700
190	1937123	BACILOSCOPIA	$ 37.900
191	903843	GLUCOSA PRE Y POS SIN CARGA	$ 37.900
192	906222	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (PRUEBA RAPIDA)	$ 19.200
193	210101	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$ 39.715

194	210201	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$ 51.900
195	230101	EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR	$ 44.078
196	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 114.700
197	230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	$ 86.900
198	231100	EXOD. UNIR. (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX	$ 57.166
199	231200	EXOD. MULTIRRAD (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX.	$ 106.358
200	232106	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE	$ 103.199
201	232105	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE ADICIONAL	$ 32.945
202	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO SUPERFICIE	$ 33.848
203	23210201	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO SUPERFICIE ADICIONAL	$ 128.600
204	232200	OBTURACION TEMPORAL X DIENTE	$ 69.201
205	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	$ 49.493
206	242101	GINGIVOPLASTIA CADA DIENTE	$ 176.700
207	242201	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	$ 317.119
208	243400	GINGIVECTOMIA CADA DIENTE	$ 79.900
209	243500	OPERCULECTOMIA O RESECCION DEL CAPUCHON	$ 34.600
210	245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA); NO INCLUYE RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 73.500
212	579401	CATETERISMO VESICAL	$ 14.300
213	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$ 21.800
214	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 56.600
215	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 17.400
217	700100	COLPOCENTESIS	$ 34.400
218	819101	ARTOCENTESIS	$ 82.000
219	819200	INFILTRACION INTRA ARTICULAR. BOLSA SINOVIAL. LIGAMENTOSA NE	$ 82.000
220	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION	$ 122.100
221	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE	$ 21.800
222	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE	$ 16.200
223	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL. HEMATOMA. BDIZO	$ 36.600
224	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES-REQ.AUTORIZAC EPS	$ 625.000
225	862701	ONICECTOMIA DE 1 A 2 UÑAS	$ 88.400
226	862702	ONICECTOMIA DE 3 O MAS UÑAS	$ 191.600
227	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 7.800
228	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 529.800

229	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 18.700
230	865101	SUTURA	$ 24.400
232	870001	RX. CRANEO SIMPLE.	$ 107.700
233	870002	CRANEO SIMPLE MAS BASE DE CRANEO (PANORAMICA DE MANDIBULA) PERFILOGRAMA	$ 150.400
234	870003	RX. CRANEO SIMPLE MAS BASE DE CRANEO (PANORAMICA DE MANDIBULA) PERFILOGRAMA	$ 95.300
235	870006	RX. PEÑASCOS	$ 123.100
236	870101	RX. CARA	$ 95.300
237	870102	R.X DE ORBITAS	$ 95.300
238	870103	RX AGUJEROS OPCTICOS	$ 63.250
239	870104	RX MALAR	$ 95.300
240	870105	RX ARCO CIGOMATICO	$ 95.300
241	870107	RX HUESOS NASALES	$ 95.300
242	870108	RX SENOS PARANASALES	$ 95.300
243	870112	RX MAXILAR SUPERIOR	$ 203.837
244	870113	RX MAXILAR INFERIOR	$ 203.837
245	870131	RX ARTICULACIONES TEMPOMANDIBULARES	$ 95.300
246	870305	RX. CARA. MALAR. ARCO CIGOM. H. NASALES. MAXIL SUP. SILLA TURCA. B. CRANEO.PERFILOGRAMA	$ 95.300
247	870460	RX. INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	$ 36.940
248	870601	RX. TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 110.200
249	870602	RX. CAVUM FARINGEO. CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS	$ 110.200
250	871010	RX. COLUMNA CERVICAL	$ 120.700
251	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 120.700
252	871020	RX. COLUMNA DORSAL O TORAXICA	$ 118.200
253	871030	RX. COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 118.200
254	871041	RX. COLUMNA LUMBOSACRA	$ 146.900
255	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 114.700
256	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 131.500
257	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA COLUMNA VERTEBRAL	$ 54.300
258	871111	R.X DE REJA COSTAL	$ 104.800
259	871112	RX. ESTERNON	$ 94.300
260	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA AP Y LATERAL DE CUBITO)	$ 104.800
261	871129	RX. ESTERNON. ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES	$ 94.300
262	871202	PROYECCIONES ADICIONALES DE TORAX: APICOGRAMA. DE COBITO LATERAL. OBLICUAS. LATERAL CON VARIO. ETC)	$ 110.200
263	871320	RX. ESOFAGO	$ 89.500
264	872002	RX. ABDOMEN SIMPLE	$ 122.100
265	873004	RX EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 73.500
266	873111	RX DE OMOPLATO	$ 95.300
267	873112	RX DE CLAVICULA	$ 73.500
268	873121	RX DE HUMERO (O BRAZO))	$ 95.300
269	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 73.500
270	873204	RX DE HOMBRO	$ 95.300
271	873205	RX DE CODO	$ 73.500
272	873206	RX DE MUÑECA - PUÑO	$ 73.500
273	873210	RX. MANO	$ 73.500
274	873312	RX DE FEMUR	$ 95.300
275	873313	RX DE PIERNA	$ 95.300

276	873333	R.X DE PIE Y AP LATERAL	$ 73.500
277	873335	RX DE CALCANEO	$ 73.500
278	873340	PROYECCION ADICIONAL (STRESS. TUNE. TANGENCIALES. OBLICUAS) CADA UNA AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	$ 48.625
279	873411	RX. PELVIS. CADERA. ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO-FEMORALES	$ 80.900
280	873420	RX RODILLA AP LATERAL	$ 141.986
281	873424	RX. TANGENCIAL ROTULA A 30. 60. 90 GRADOS	$ 110.200
282	873423	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERI	$ 110.200
283	873431	RX DE TOBILLO	$ 73.500
285	873444	PROYECCION ADICIONAL (STRESS. TUNE. TANGENCIALES. OBLICUAS)	$ 38.800
286	876500	RX. TORAX (PA O AP Y LATERAL). REJA COSTAL	$ 104.800
287	890101	TELECONSULTA	$ 36.700
288	890105	ATENCION (VISDITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA O FISIOTERAPEUTA	$ 36.700
289	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 35.700
290	890311	TTO. QX. HEMORRAGIA POSTEXODONCIA O POR ALVEOLITIS POS OXODONCIA	$ 95.300
291	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	$ 52.100
292	890601	ATENCION DIARIA DEL MEDICO GENERAL	$ 65.500
293	89060101	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA DEL PREPARTO	$ 64.600
294	89060102	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO	$ 61.600
295	890602	VALORACION POR PEDIATRA DEL RECIEN NACIDO	$ 87.300
296	890701	CONSULTA DE URGENCIAS	$ 85.800
297	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 85.800
298	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 205.140
299	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 71.500
300	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 39.200
301	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO (CUBRE TODO EL TRABAJO DE PARTO)	$ 168.800
302	901001	ANTIBIOGRAMA	$ 45.300
303	901101	BACILOSCOPIA (BK)	$ 23.100
304	90110101	COLORACION PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	$ 25.300
305	901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 18.700
306	901214	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM	$ 104.800
307	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS CULTIVO B.K. (STREPTOCOCCUS)CULTIVOS ESPECIALES PARA MICROORGANISMOS)	$ 58.600
308	901304	EXAMEN DIRECCTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 36.600
309	901305	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (K.O.H)	$ 20.900
310	901326	LESIHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 36.600
311	902201	COOMBS DIRECTO	$ 27.000
312	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	$ 16.200
313	902203	COOMBSIN DIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$ 27.000
314	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	$ 8.300
315	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA (MORFOLOGIA GLOBULAR SERIE ROJA)	$ 13.100
316	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS GOTA GRUESA)	$ 18.700
317	902220	PLAQUETAS DE RECUENTO	$ 14.800

318	902222	RETICULOCITOS. RECUENTO	$ 23.100
319	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 66.100
320	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 79.900
321	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	$ 112.000
322	903438	TROPONINA T	$ 111.700
323	903801	ACIDO URICO	$ 24.400
324	903805	AMILASAS	$ 28.300
325	90380901	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 15.100
326	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 15.100
327	903819	CREATINCINASA MB. FRACCION	$ 21.813
328	903821	CREATINCINASA CK	$ 14.743
329	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 21.800
330	903883	GLUCOMETRIA	$ 9.004
331	903856	NITROGENO UREICO	$ 17.400
332	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 51.600
333	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 51.600
334	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	$ 16.500
335	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 14.800
336	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 42.700
337	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 42.700
338	903866	TRANSAMINASA PIRUBICA /ALAT	$ 37.900
339	903867	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 37.900
340	903869	UREA	$ 19.200
341	904003	RENINA	$ 133.000
342	904108	PROLACTINA	$ 39.715
344	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 51.900
345	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 44.078
346	904902	TSH	$ 16.680
347	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 114.700
348	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 86.900
349	904922	TIROXINA T4	$ 85.831
350	904925	T3	$ 85.485
351	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	$ 82.400
352	906001	ANTIESTREPTOLISINAS O. PRUEBA CUANTITATIVA	$ 57.166
353	906121	LEISHMANIASIS DETERMINACION AC	$ 106.358
354	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	$ 103.199
355	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	$ 32.945
356	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	$ 33.848
357	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M (ANTI HVA-M)	$ 128.600
358	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.201
359	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI CORE HBC)	$ 49.493
360	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO G	$ 176.700
361	906250	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	$ 317.119
362	906402	IMUNOGLOBULINA IGE ESPECIFICA, DOSIFICACION (CADA ALERGENO)	$ 110.200
363	906403	IMUNOGLOBULINA IGE TOTAL DOSIFICACION	$ 92.300
364	906453	RNP, ANTUCUERPOS	$ 38.135
365	906625	BETAHCG CUANTITATIVA	$ 79.900

366	906815	HEPATITS B, CARAG VIRAL	$ 157.900
367	906826	INMUNOGLOBULINA A(IG A) CUANTITATIVA POR IDR	$ 47.900
368	906828	INMUNOGLOBULINA G(IGG) CUANTITATIVA POR IDR	$ 47.900
369	906830	INMUNOGLOBULINA G (IG G) SUBCLASES 1,2,3	$ 343.200
370	906831	IMUNOGLOBULINA IGA IGM, (SEMICUANTITATIVA C/U	$ 47.900
371	906834	IMUNOGLOBULINA IGA IGM, (DOSIFICACION DE ALTA PRECISION(C/U	$ 73.500
372	906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL POR RIA	$ 34.600
373	906913	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISION	$ 73.500
374	907002	COPROLOGICO	$ 14.300
375	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 21.800
376	907004	COPROSCOPICO (INC. PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	$ 56.600
377	907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 33.154
378	907007	OXIUROS, IDENTIFICACION PERIANAL (CINTA ADHESIVAO PRUEBA DE	$ 17.400
379	907008	SANGRE OCULTA EN MF (TEST GUAYACO)	$ 10.870
380	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	$ 4.847
382	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	$ 34.400
383	935301	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 82.000
384	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	$ 82.000
385	935304	APLICACACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION MMII MUSLO	$ 122.100
386	939000	INHALOTERAPIA. SESION (NEBULIZADOR ULTRASONICO O PRESION POSITIVA INTERMITENTE)	$ 33.500
387	939402	NEBULIZACIONES	$ 21.800
388	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA, SESIÒN	$ 71.000
389	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$ 16.200
390	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	$ 182.753
391	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 107.700
392	963100	LAVADO GASTRICO	$ 44.400
393	964900	INSTALACION VESICAL	$ 86.900
394	965201	LAVADO DE OIDOS	$ 36.600
395	981100	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO	$ 88.400
396	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 625.000
397	981201	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$ 88.400
398	992901	VITAMINA K APLICACION	$ 191.600
399	993506	APLICACION SARAMPION (VACUNA)	$ 7.800
400	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA DE PACIENTE EN TRAT. NO QUIRURGICO	$ 529.800
401	997101	SELLANTES DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 12.200
402	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 31.900
403	997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 18.700
404	997310	CONTROL DE PLACA BACTERIANA	$ 24.400
410	S12400	SALA ESPECIAL INCUBADORA	$ 281.100

411	S20000	SALA DE DE OBSERVACION (URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA)	$ 98.300
412	S20100	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD +	$ 123.100
413	S22102	DERECHO SALA PARA SUTURA	$ 71.500
414	S22103	DERECHO SALA DE YESO	$ 100.700

PORTAFOLIO DE MEDICAMENTOS SERVICIO FARMACEUTICO

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	TARIFA PROPIA
1	13460	Acetaminofen - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 2.565
2	14518	Acetaminofen - 150mg/5ml (3%)	Jarabe	$ 2.370
3	13433	Acetaminofen - 500 mg	Tableta	$ 89
4	14744	Acetaminofen + codeina - 325 + 8 mg	Tableta	$ 357
5	14089	Acetato de aluminio - 0,118g/100ml	Locion	$ 5.519
6	3274	Acetazolamida - 250mg	Tableta	$ 669
7	7726	Acetil cisteina - 600mg	Sobres	$ 904
8	14154	Aciclovir - 200mg	Tableta	$ 293
9	5253	Aciclovir - 5 % unguento topico	Tubo x 15 g	$ 4.702
10	8178	Aciclovir - 800mg	Tableta	$ 751
11	4182	Acido acetilsalicilico - 100mg	Tableta	$ 58
12	4175	Acido ascorbico - 100mg/ml	Frasco gotero	$ 9.409
13	884	Acido ascorbico - 500mg	Capsula	$ 259
14	13764	Acido folico - 1 mg	Tableta	$ 49
15	7036	Acido retinoico - 0.05% crema	Crema	$ 29.431
16	5303	Acido retinoico - 0.05gr/100m	Locion	$ 26.609
17	13443	Acido tranexamico - 500 mg	Tableta	$ 2.645
18	15285	Acido tranexamico 500 mg / 5 ml ampolla	Solucion inyectable	$ 5.713
19	1956	Acido valproico - 250mg	Capsula	$ 367
20	3187	Acido valproico - 250mg/5ml	Jarabe	$ 20.557
21	8376	Adenosina - 6 mg	Solucion inyectable	$ 38.243
22	442	Agua esteril - 500ml	Solucion	$ 6.380
23	13946	Agua esteril - 5ml	Solucion inyectable	$ 1.229
24	14308	Albendazol - 100mg/5ml (2%)	Suspension	$ 2.605
25	14310	Albendazol - 200mg	Tableta	$ 364
26	7521	Alcohol antiseptico - 70°	Botella x 700ml	$ 10.132
27	15465	Alcohol antiseptico 70° x 120 ml	Frasco x120	$ 5.399
28	6402	Alendronato 70 mg	Tableta	$ 527
29	1204	Alopurinol - 100mg	Tableta	$ 563
30	1205	Alopurinol - 300mg	Tableta	$ 699
31	1027	Amantadina - 100mg	Tableta	$ 1.500
32	13517	Amikacina - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.127
33	14166	Amikacina - 500mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.050
34	2665	Amiodarona - 150mg	Solucion inyectable	$ 4.938
35	3280	Amiodarona - 200mg	Tableta	$ 603
36	13765	Amitriptilina - 25 mg	Tableta	$ 47
37	6192	Amlodipino 10 mg.	Tableta	$ 123
38	13819	Amlodipino 5 mg	Tableta	$ 26
39	7104	Amoxicilina - 250mg/5ml (5%) x 100 ml	Suspension	$ 8.515
40	1075	Amoxicilina - 500mg	Tableta	$ 385
41	13601	Ampicilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 1.940
42	209	Ampicilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 4.286
43	4179	Ampicilina 500mg capsula	Capsula	$ 431
44	13704	Ampicilina 500mg polvo para reconstruir	Polvo para reconstituir	$ 2.100
45	4178	Ampicilina -sulbactam - 1g+0,5g	Polvo para reconstituir	$ 3.886
46	15273	Articaina al 4% epinefrina 1:100.000	Caja	$ 94.633
47	11262	Atorvastatina 10 mg	Tableta	$ 162
48	13779	Atorvastatina 20 mg	Tableta	$ 91
49	9197	Atorvastatina 40 mg	Tableta	$ 166
50	4180	Atropina - 1mg/ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 1.183

51	8061	Azatioprina - 50 mg	Tableta	$ 1.113
52	14297	Azitromicina - 500mg	Tableta	$ 1.314
53	14263	Azitromicina 200 mg- suspension	Suspension	$ 25.563
54	10712	Beclometasona dipropionato - 250mcg/dosis. inhalador bucal	Inhalador	$ 11.516
55	10709	Beclometasona dipropionato - 50 mcg/dosis inhalador nasal	Inhalador	$ 13.982
56	10708	Beclometasona dipropionato - 50mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 9.422
57	14283	Benzoato de bencilo - 30%	Locion	$ 15.420
58	14215	Betametasona - 0,05% crema	Crema	$ 6.877
59	4588	Betametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 801
60	4184	Betametasona fosfato -betametasona acetato - (3mg de base+3m	Suspensión inyectable	$ 19.398
61	4553	Betametildigoxina - 0,1mg	Tableta	$ 1.167
62	4186	Betametildigoxina - 0,2mg/2ml	Solucion inyectable	$ 8.844
63	14207	Bicarbonato de sodio - 10meq/10ml	Solucion inyectable	$ 3.447
64	1672	Biperideno - 2mg	Tableta	$ 269
65	663	Bisacodil - 5mg	Tableta	$ 85
66	10711	Bromuro de ipratropio - 0,02mg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 11.976
67	2275	Calcitriol - 0,25mcg	Tableta	$ 242
68	8954	Calcitriol - 0,50 mcg	Capsula	$ 293
69	14177	Captopril - 25mg	Tableta	$ 110
70	14336	Captopril - 50mg	Tableta	$ 129
71	14149	Carbonato de calcio - 600mg	Tableta	$ 217
72	14309	Carbonato de calcio + vit d - 500mg + 600mg	Tableta	$ 193
73	14219	Carbonato de litio - 300mg	Tableta	$ 854
74	11591	Carboximetilcelulosa sodica 0.5 % sol. oftalmica	Frasco	$ 19.474
75	8687	Carvedilol - 12.5 mg	Tableta	$ 104
76	13558	Carvedilol 25 mg	Tableta	$ 168
77	14168	Carvedilol 6,25 mg	Tableta	$ 81
78	13584	Cefalexina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 5.633
79	162	Cefalexina - 500mg	Capsula	$ 570
80	4153	Cefalotina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 4.590
81	13472	Cefazolina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.898
82	13471	Cefradina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 7.795
83	13632	Cefradina - 500mg	Tableta	$ 891
84	3078	Ceftriaxona - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.592
85	14123	Champiojo permetrina - 0.2% champu	Sobres	$ 3.926
86	5430	Cianocobalamina b12 - 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.642
87	14496	Ciprofloxacina - 500mg	Tableta	$ 304
88	13464	Ciprofloxacina 100mg/10ml	Solucion inyectable	$ 2.033
89	13626	Claritromicina - 250 mg/ml	Suspension	$ 34.080
90	6403	Claritromicina - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 46.535
91	13553	Claritromicina tab - 500mg	Tableta	$ 2.257
92	14015	Clindamicina - 300 mg.	Tableta	$ 1.671
93	14232	Clindamicina - 600mg/4ml	Solucion inyectable	$ 2.773
94	14511	Clonidina 0.15 mg	Tableta	$ 61
95	13568	Clopidogrel - 75 mg	Tableta	$ 256
96	14285	Clorfeniramina - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 3.098
97	14145	Clorfeniramina - 4mg	Tableta	$ 81
98	7286	Cloroquina - 150mg	Tableta	$ 194
99	4154	Cloruro de potasio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.140
100	14115	Cloruro de sodio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.206
101	14114	Cloruro de succinil colina - 1000mg/10ml	Frasco x10	$ 48.022
102	4669	Clotrimazol - 1%	Locion	$ 2.499
103	13549	Clotrimazol - 1% crema topica	Crema	$ 10.820
104	2975	Clotrimazol - 1% crema vaginal	Crema vaginal	$ 7.814
105	13456	Clotrimazol - 100 mg	Tableta vaginal	$ 480

106	3057	Colchicina - 0,5mg	Tableta	$ 108
107	13736	Colestiramina - 4g	Polvo	$ 3.979
108	1055	Colistina + corticoide + neomicina - 0,15%+0,05%+0,5% sol.ot	Solucion	$ 10.366
109	13450	Corticoide+anestesico - 5,0mg/60,0 mg	Supositorio	$ 10.029
110	14086	Cromoglicato de sodio - 4% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 9.602
111	13480	Cromoglicato de sodio 2% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 5.601
112	14551	Desvenlafaxina 50 mg	Caja	$ 1.925
113	14056	Dexametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 615
114	13547	Dexametasona - 8 mg/ml	Solucion inyectable	$ 758
115	457	Dextrosa - 10% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 4.293
116	454	Dextrosa - 5% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 5.910
117	10274	Dextrosa - 5% en agua destilada 250ml	Solucion 250ml	$ 3.687
118	1497	Dextrosa - 5% en solucion salina	Solucion 500ml	$ 4.495
119	94	Diclofenaco - 50mg	Tableta	$ 79
120	188	Diclofenaco - 75mg/3ml	Solucion inyectable	$ 837
121	14303	Dicloxacilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 6.315
122	4206	Dicloxacilina - 500mg	Tableta	$ 572
123	7654	Difenhidramina - 100mg/1ml	Solucion inyectable	$ 8.172
124	4201	Difenhidramina - 12,5mg/5ml	Jarabe	$ 3.949
125	4202	Difenhidramina - 50mg	Tableta	$ 276
126	4203	Dihidrocodeina bitartrato - 2,42mg/ml (0,242%)	Jarabe	$ 10.433
127	2623	Dimenhidrinato - 50mg	Tableta	$ 100
128	4204	Dipirona - 1g/2ml	Solucion inyectable	$ 1.247
129	14143	Dobutamina 250 mg/5 ml sol iny x 5 ml	Solucion inyectable	$ 11.900
130	1847	Dopamina - 200mg/5ml	Solucion inyectable	$ 2.008
131	13457	Doxiciclina - 100 mg	Capsula	$ 234
132	8751	Efavirenz - 600mg	Tableta	$ 702
133	11407	Emtricitabina+tenofovir disoproxilfumarato 200mg/300mg	Tableta	$ 1.531
134	13436	Enalapril - 20 mg	Tableta	$ 82
135	404	Enalapril - 5mg	Tableta	$ 87
136	9935	Enema travad oral - 133ml	Solucion	$ 14.490
137	11099	Enema travad rectal - 133ml	Solucion	$ 13.626
138	15445	Enoxaparina - 40mg	Solucion inyectable	$ 12.886
139	15245	Enoxaparina - 60mg	Solucion inyectable	$ 19.517
140	12272	Enoxaparina 80 mg	Solución inyectable	$ 27.805
141	13465	Epinefrina (adrenalina) 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.156
142	2068	Ergotamina -cafeina - 1mg+100mg	Tableta	$ 394
143	943	Eritromicina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 8.472
144	944	Eritromicina - 500mg	Capsula	$ 1.803
145	12019	Escitalopram 20mg tab	Tableta	$ 575
146	11581	Escitalopram tableta 10mg	Tableta	$ 460
147	11517	Esomeprazol 20 mg tabletas	Tableta	$ 169
148	10010	Esomeprazol 40 mg	Tableta	$ 262
149	8397	Espiramicina 3.000.000 u.i.	Tableta	$ 3.266
150	1198	Espironolactona - 100mg	Tableta	$ 1.508
151	13720	Espironolactona - 25mg	Tableta	$ 169
152	14030	Etilefrina - 10mg	Solucion inyectable	$ 4.655
153	13588	Fenitoina sodica - 100mg	Tableta	$ 806
154	6692	Fenitoina sodica - 125mg/5ml (2,5%)	Jarabe 240ml	$ 63.877
155	2100	Fenitoina sodica solucion inyectable - 250mg	Solucion inyectable	$ 2.688
156	13468	Fluconazol - 200mg	Capsula	$ 645
157	270	Flunarizina - 10mg	Tabletas	$ 94
158	5417	Fluorometalona - 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 12.619
159	1561	Fluoxetina - 20mg	Tableta	$ 124
160	14495	Fluoxetina jarabe 20mg/5ml	Jarabe	$ 8.762
161	14446	Fluvoxamina 100 mg	Tableta	$ 2.390
162	14220	Fumarato ferroso 60mg +ac folico 0.4mg +ac ascorbico 70mg	Capsula	$ 276
163	4936	Furazolidona - 100mg	Tableta	$ 611
164	14063	Furosemida - 20mg/2ml	Solucion inyectable	$ 831
165	13438	Furosemida 40 mg	Tableta	$ 76
166	13476	Gemfibrozilo - 600 mg	Tableta	$ 366

167	179	Gentamicina - 160mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.557
168	1798	Gentamicina - 3% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 5.038
169	14130	Gentamicina - 3% unguento oftalmico	Tubo 10g	$ 23.589
170	1583	Gentamicina - 40mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.120
171	4216	Gentamicina - 80mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.142
172	1197	Glibenclamida - 5mg	Tableta	$ 89
173	4396	Glicina - 1,5%	Solucion 3000ml	$ 38.894
174	13699	Gluconato de calcio	Solucion inyectable	$ 4.043
175	1480	Haloperidol - 10mg	Tableta	$ 175
176	4219	Haloperidol - 2mg/ml (0,2%)	Solucion oral	$ 4.988
177	1483	Haloperidol - 5mg	Tableta	$ 173
178	14480	Haloperidol - 5mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.929
179	2251	Heparina - 25.000u.i	Solucion inyectable	$ 28.828
180	13485	Hidroclorotiazida - 25mg	Tableta	$ 30
181	14512	Hidrocortisona - 1% crema topica	Crema	$ 15.423
182	14167	Hidrocortisona - 100mg/2ml	Polvo para reconstituir	$ 4.153
183	5442	Hidroxicina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 15.586
184	14445	Hidroxicina - 25mg	Tableta	$ 130
185	14466	Hidroxido de aluminio -hidroxido de magnesio -simeticona - 4	Suspension	$ 11.807
186	681	Hioscina butilbromuro - 10mg	Tableta	$ 313
187	13633	Hioscina butilbromuro - 20mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.653
188	14064	Hioscina butilbromuro -dipirona - (0,02+2,5)g/5ml	Solucion inyectable	$ 1.827
189	13483	Ibuprofeno - 400mg	Tableta	$ 141
190	5647	Imipramina - 10mg	Tableta	$ 673
191	13594	Imipramina - 25mg	Tableta	$ 109
192	13561	Insulina cristalina - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 16.445
193	13562	Insulina nph - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 15.848
194	4223	Isosorbide dinitrato - 10mg	Tableta	$ 60
195	4224	Isosorbide dinitrato - 5mg	Caja	$ 1.939
196	14160	Ivermectina 0.6%	Solucion oral	$ 3.859
197	13694	Jabon quirurgico aseptidina - frasco x 500 ml	Frasco x 500ml	$ 25.629
198	14358	Jabon quirurgico aseptidina espuma 4% - bolsa x 800 ml	Bolsa x 800ml	$ 47.576
199	14357	Jabon quirurgico aseptidina liquido 4% - bolsa x 1000 ml	Bolsa x 1000ml	$ 39.842
200	13477	Ketoconazol 200 mg	Tableta	$ 592
201	13512	Ketotifeno - 1 mg	Tableta	$ 217
202	13492	Ketotifeno - 1mg/1ml	Jarabe	$ 5.886
203	15972	Fitomenadiona 2mg/0.2ml	Solucion inyectable	$ 30.853
204	4166	Lactato de ringer / sol. hartman 600mg/310mg/30mg/20mg	Solucion 500ml	$ 3.367
205	12965	Lamivudina 10mg/ml suspension oral x 240 ml	Suspension	$ 29.928
206	4600	Lamivudina+zidovudina - (150+300)mg	Tableta	$ 968
207	13513	Levodopa + carbidopa - 250mg+25mg	Tableta	$ 498
208	2467	Levomepromazina - 100mg	Tableta	$ 815
209	2449	Levomepromazina - 25mg	Tableta	$ 490
210	2461	Levomepromazina - 4mg/ml	Solucion oral	$ 16.406
211	5079	Levonorgestrel - etinilestradiol - (150+30)mcg	Blister	$ 1.837
212	14631	Levonorgestrel - etinilestradiol - 100+20 mcg	Blister	$ 6.494
213	10867	Levonorgestrel 0.75mg	Tableta	$ 4.431
214	14211	Levotiroxina - 100mcg	Tableta	$ 173
215	14014	Levotiroxina - 125mcg	Comprimido	$ 199
216	14242	Levotiroxina - 150mcg	Caja	$ 613
217	14279	Levotiroxina - 50mcg	Tableta	$ 55
218	12639	Levotiroxina 25mcg	Tableta	$ 99
219	12614	Levotiroxina 75mcg	Tableta	$ 128
220	11888	Levotiroxina sodica 150 mcg	Tableta	$ 177
221	13447	Lidocaina - 10% atomizador	Solucion	$ 99.619
222	13451	Lidocaina - 2% jalea	Jalea	$ 15.781
223	13671	Lidocaina + epinefrina - 2% carpulex	Solucion inyectable	$ 65.881
224	13449	Lidocaina + hidrocortisona 5% + 0.28 g ungüento proctologico	Unguento	$ 36.769

225	13628	Lidocaina al 2% ampolla de 10 ml	Solucion inyectable	$ 1.401
226	13629	Lidocaina s/e x 50 ml- 2%	Solucion inyectable	$ 10.063
227	151	Loperamida 2 mg	Tableta	$ 81
228	14515	Loratadina - 10mg	Tableta	$ 78
229	4836	Loratadina - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion oral	$ 3.182
230	7978	Losartan - 100mg	Tableta	$ 110
231	11871	Losartan - hidroclorotiazida 100mg + 25mg	Tabletas	$ 252
232	14171	Losartan 50 mg	Tableta	$ 110
233	13442	Lovastatina - 20 mg	Tableta	$ 101
234	11149	Medroxiprogesterona acetato - 150mg/3ml	Suspension inyectable	$ 10.773
235	4274	Medroxiprogesterona acetato - 5mg	Tableta	$ 392
236	11150	Medroxiprogesterona acetato + estradiol - 25mg + 5mg	Suspension inyectable	$ 7.215
237	7136	Mesalazina - tableta 500 mg	Tableta	$ 615
238	12097	Metatitane pomada x 40 gr	Tubo	$ 55.896
239	14037	Metformin - 850mg	Tableta	$ 146
240	4142	Metilergometrina maleato (metilergonobina) - 0,2mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.112
241	5260	Metimazol - 5 mg	Tableta	$ 147
242	13482	Metocarbamol tableta 750 mg	Tableta	$ 263
243	14146	Metoclopramida - 10mg	Tableta	$ 160
244	3425	Metoclopramida - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.234
245	13802	Metoclopramida 4 mg/ml	Solucion oral	$ 5.825
246	13445	Metoprolol - 100 mg	Tableta	$ 194
247	14469	Metoprolol - 50 mg	Tableta	$ 68
248	13525	Metoprolol - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 34.380
249	14083	Metotrexato - 2,5mg	Tableta	$ 936
250	14284	Metronidazol - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 5.643
251	385	Metronidazol - 500mg	Tableta	$ 160
252	1769	Metronidazol ovulo - 500mg	Ovulo	$ 407
253	14170	Metronidazol u ornidazol - 500mg/ml(1),1g/6ml(2)	Solucion inyectable	$ 3.376
254	1243	Misoprostol - 200mcg	Tableta	$ 4.063
255	4993	Naloxona 0,4mg/ml	Solucion inyectable	$ 38.086
256	1206	Naproxeno - 150mg/5ml (3%)	Suspension	$ 4.675
257	13488	Naproxeno - 250mg	Tableta	$ 144
258	140	Neomicina -polimixina - 3.5%base+500-20.000u/m	Solucion oftalmica	$ 3.706
259	5084	Nifedipino - 30mg	Tableta	$ 331
260	14467	Nimodipino - 30mg	Tableta	$ 328
261	4236	Nistatina - 100.000u.i/g crema	Crema	$ 11.663
262	2826	Nistatina - 100.000u.i/ml	Suspension	$ 6.604
263	1001	Nitrofurantoina - 100mg	Tableta	$ 352
264	4701	Nitrofurazona - 0,200g/100g tubo	Tubo	$ 50.436
265	4629	Nitrofurazona 0,200g/100g pote	Pote	$ 96.337
266	10016	Norepinefrina 4 mg/4ml	Solucion inyectable	$ 3.738
267	13486	Norfloxacina - 400mg	Tableta	$ 484
268	14448	Olanzapina 10 mg ampolla	Ampolla	$ 62.135
269	7817	Olanzapina 10 mg tableta	Tableta	$ 729
270	8497	Olanzapina 5 mg tableta	Tableta	$ 587
271	3276	Omeprazol - 20mg	Capsula	$ 84
272	13983	Omeprazol 40 mg / ml	Polvo para reconstituir	$ 4.511
273	13403	Ondansetron - 4 mg/2ml	Solucion inyectable	$ 6.262
274	13536	Ondansetron - 8 mg	Solucion inyectable	$ 2.612
275	13008	Ondansetron 4 mg	Tableta	$ 4.141
276	874	Oxacilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.203
277	14156	Oximetazolina - 0,25mg/ml (0,025%)	Solucion nasal	$ 7.633
278	4239	Oximetazolina - 0,5mg/ml (0,05%)	Solucion nasal	$ 10.125
279	3826	Oxitocina - 10u.i/ml	Solucion inyectable	$ 4.551
280	1264	Pamoato de pirantel - 250mg	Tableta	$ 1.320
281	13774	Pamoato de pirantel - 250mg/5ml	Suspension	$ 2.428
282	12222	Pantoprazol 40 mg	Tableta	$ 690
283	12751	Paroxetina 20 mg	Tableta	$ 537

284	14025	Penicilina g benzatinica - 1.200.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 2.410
285	14026	Penicilina g benzatinica - 2.400.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 3.134
286	14008	Penicilina g sodica cristalina - 1.000.000	Polvo para reconstituir	$ 3.120
287	13620	Penicilina g sodica cristalina - 5.000.000	Polvo para reconstituir	$ 4.915
288	13750	Piperacilina + tazobactam 4 + 0.5 g	Polvo para reconstituir	$ 25.995
289	14479	Pipotiazina palmitato - 25mg/ml	Solucion inyectable	$ 16.392
290	14091	Piridoxina - 50 mg.	Tableta	$ 129
291	2115	Prazosina - 1mg	Tableta	$ 56
292	8109	Prednisolona - 50mg	Tableta	$ 1.528
293	14153	Prednisolona - 5mg	Tableta	$ 54
294	14436	Prednisolona 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 7.759
295	138	Prednisolona -fenilefrina - 1%+0,12%	Solucion oftalmica	$ 9.343
296	14131	Propanolol - 40mg	Tableta	$ 132
297	14163	Propanolol - 80mg	Tableta	$ 205
298	13821	Propofol - (1%)	Solucion	$ 13.654
299	4887	Rifampicina - 300mg	Capsula	$ 1.649
300	14493	Rocuronio bromuro 50mg/5ml	Solucion inyectable	$ 20.484
301	10966	Rosuvastatina 20mg	Tableta	$ 360
302	11609	Rosuvastatina 40 mg tableta	Tableta	$ 392
303	10710	Salbutamol - 100mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 7.523
304	14162	Salbutamol - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 2.439
305	4762	Salbutamol - 5mg/ml sol. nebulización	Solucion para nebulizacion	$ 27.068
306	13625	Sales de rehidratacion oral - formula oms	Polvo	$ 1.940
307	11014	Sertralina 100 mg. tableta	Tableta	$ 351
308	14075	Sertralina 50 mg	Tableta	$ 213
309	5837	Solucion salina normal - 9% 100ml	Solucion	$ 2.874
310	5836	Solucion salina normal - 9% x 250ml	Solucion	$ 3.481
311	4170	Solucion salina normal - 9% x500 ml	Solucion	$ 3.457
312	14116	Sucralfate - 1g	Tableta	$ 693
313	13149	Suero antiofidico polivalente	Ampolla	$ 264.318
314	130	Sulfacetamida - 100mg/ml (10%)	Solucion oftalmica	$ 8.036
315	13563	Sulfadiazina de plata - 1% crema topica	Crema	$ 5.889
316	13448	Sulfasalazina - 500 mg	Tableta	$ 588
317	4253	Sulfato de magnesio - 20%	Solucion inyectable	$ 3.603
318	13697	Sulfato de zinc fco x 120 ml	Solucion oral	$ 5.151
319	4254	Sulfato ferroso - 20-25mg/ml (2-2,5%)	Solucion oral	$ 4.038
320	14043	Sulfato ferroso - 300mg	Tableta	$ 94
321	14150	Sulfato ferroso - 600mg/15ml	Jarabe	$ 3.520
322	14264	Tamoxifeno - 20mg	Caja	$ 762
323	10115	Tamsulosina clorhidrato capsula 0.4 mg	Tableta	$ 553
324	1584	Teofilina - 300mg	Capsula	$ 299
325	4259	Tiamina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 6.980
326	14370	Tiamina - 300mg	Tableta	$ 247
327	14164	Tinidazol - 500mg	Tableta	$ 190
328	13441	Toxoide tetanico - 0.5 ml	Solucion inyectable	$ 20.560
329	13551	Tramadol - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.302
330	14090	Tramadol - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 2.818
331	14055	Tramadol - 50mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.181
332	2852	Trazodona - 50mg	Tableta	$ 161
333	14077	Trimebutina 200 mg	Caja	$ 511
334	241	Trimetoprim -sulfametoxazol - (40+200)mg/5ml (0,8+4)%. x 60 ml	Suspension	$ 5.174
335	13723	Trimetoprim -sulfametoxazol - (80+400)mg	Tableta	$ 306
336	13430	Trimetoprim -sulfametoxazol (160+800) mg	Tableta	$ 302
337	13716	Verapamilo - 120mg	Tableta	$ 327
338	13534	Verapamilo - 80mg	Tableta	$ 177
339	14175	Vitamina a - 50.000 u.i	Capsula	$ 151
340	5256	Vitamina k - 10mg	Solucion inyectable	$ 3.406
341	14337	Vitamina k (fitomenadiona) - 1mg/0,5ml	Solucion inyectable	$ 3.657
342	14113	Warfarina sodica - 5mg	Tableta	$ 406
343	13569	Yodopovidona - solucion 120 ml 10%	Solucion	$ 8.005

344	13039	Yodopovidona espuma x 120 ml	Espuma	$ 8.574
345	15586	Yodopovidona espuma x 60 ml	Solucion	$ 4.341
346	13207	Yodopovidona solucion oftalmica 2.5%	Frasco	$ 96.844
347	15315	Zidovudina - 10mg/ml sol. oral x 240ml	Jarabe	$ 34.639
348	12000	Zidovudina 200 mg	Solucion inyectable	$ 167.503

MEDICAMENTOS DE CONTROL

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	TARIFA PROPIA
1	13722	Alprazolam - 0,5mg	Tableta	$ 141
2	14890	Bromazepam 6 mg	Tableta	$ 443
3	13690	Clobazam 20mg	Comprimido	$ 1.005
4	4134	Clonazepam - 0,5mg	Tableta	$ 107
5	4135	Clonazepam - 2,5mg/ml	Solucion oral	$ 13.387
6	3191	Clonazepam - 2mg	Tableta	$ 140
7	9225	Clozapina - 100mg	Tableta	$ 365
8	2027	Clozapina - 25mg	Tableta	$ 325
9	2276	Diazepam - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 4.685
10	1485	Fentanilo - 0,05mg/ml (0,005%)	Solucion inyectable	$ 3.679
11	14262	Ketamina - 500mg/10ml	Solucion inyectable	$ 28.251
12	2695	Lorazepam - 1mg	Tableta	$ 816
13	14033	Lorazepam - 2mg	Tableta	$ 115
14	7735	Midazolam - 15mg/ml	Solucion inyectable	$ 6.603
15	4138	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Genérico	Solucion inyectable	$ 6.954
16	12253	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Marca	Solucion inyectable	$ 11.730
17	14347	Oxicodona - 10mg	Tableta	$ 800
18	15736	Tapentadol 50 mg	Tableta	$ 2.999

MEDICAMENTOS DE MONOPOLIO

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	TARIFA PROPIA
1	11091	Concerta 18 mg	Tableta	$ 2.889
2	14021	Concerta 36 mg	Tableta	$ 5.777
3	14407	Fenobarbital - 100mg	Tableta	$ 509
4	14181	Fenobarbital - 4 mg/ml solucion oral	Frasco 120ml	$ 67.419
5	14476	Fenobarbital 200 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 11.780
6	11181	Hidromorfona - 2,5mg	Tableta	$ 1.194
7	5120	Hidromorfona - 2mg/ml	Solución inyectable	$ 5.219
8	8908	Meperidina clorhidrato 100 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 6.210
9	8909	Metadona clorhidrato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 1.463
10	8910	Metadona clorhidrato 40 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 3.735
11	10815	Metilfenidato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 791
12	4141	Morfina clorhidrato - 10mg/ml (1%)	Solución inyectable	$ 4.144
13	4981	Morfina clorhidrato - 3%	Frasco 30ml	$ 66.275
14	11516	Primidona 250mg	Tableta	$ 2.521

MEDICAMENTOS REGULADOS

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	TARIFA PROPIA
1	5851	Bromuro de ipratropio (atrovent) gotas para nebulizacion	Solucion para nebulizacion	$ 26.162
2	14151	Carbamazepina - 100mg/5ml (2%)	Frasco x120	$ 7.390
3	1550	Carbamazepina - 200mg	Tableta	$ 156
4	11393	Cefuroxima 250mg/5ml	Suspension	$ 85.873
5	4209	Estrogenos conjugados - 0,0625% crema tubo	Crema	$ 31.024
6	13458	Estrogenos conjugados - 0,625 mg	Tableta	$ 945
7	10992	Etonorgestrel (implanon) - implante subdermico	Implante subdermico	$ 217.005

8	14282	Inmunoglobulina humana anti-d (rh) - 300mcg/2ml	Solucion inyectable	$ 215.003
9	11941	Insulina asparto 100 u/ml (novorapid)	Solucion inyectable	$ 23.963
10	14712	Insulina degludec - 100 ui/ml (tresiba 100 ui/ml)	Solucion inyectable	$ 49.523
11	11940	Insulina detemir 100 ui (levemir)	Solucion inyectable	$ 40.220
12	11196	Insulina glargina 100 u.i.	Solucion inyectable	$ 108.164
13	14096	Insulina glargina 100 u.i/ml solostar x 3ml	Solucion inyectable	$ 32.100
14	12951	Insulina glulisina apidra 100ui/ 10 ml	Solucion inyectable	$ 79.441
15	14128	Insulina glulisina apidra 100ui/ ml solostar	Solucion inyectable	$ 23.832
16	11303	Labetalol 100mg/20ml	Solucion inyectable	$ 19.664
17	11417	Lamotrigina - 50 mg	Tableta	$ 314
18	11707	Levetiracetam 1000 mg comprimidos	Comprimido	$ 1.087
19	12613	Levetiracetam 500mg	Tableta	$ 1.453
20	15885	Levonorgestrel 150mg (sinoimplant)implante subdermico	Unidad	$ 209.664
21	11523	Linagliptina 5mg	Tableta	$ 4.386
22	11173	Lopinavir - ritonavir 200mg/50mg -tab	Tableta	$ 963
23	4232	Metilprednisolona succinato sodico - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 12.804
24	9947	Montelukast - 5 mg	Tableta masticable	$ 584
25	11593	Montelukast 10 mg	Tableta recubierta	$ 467
26	14117	Oxcarbazepina - 300mg	Tableta	$ 803
27	11377	Quetiapina 100 mg	Tableta	$ 520
28	13603	Quetiapina 200 mg	Tableta	$ 1.018
29	8758	Quetiapina 25 mg	Tableta	$ 189
30	12382	Quetiapina 300 mg	Comprimido	$ 1.245
31	14038	Risperidona - 1 mg.	Tableta	$ 412
32	13567	Risperidona - 3 mg.	Tableta	$ 837
33	13798	Risperidona 2 mg	Tableta	$ 387
34	11583	Sitagliptina 100 mg tableta	Tableta	$ 5.015
35	1832	Timolol maleato - 5mg/ml (0,5%) solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 3.452

DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	TARIFA PROPIA
1	4143	Aceite cristal - frasco	Frasco x 500 ml	$ 15.200
2	10734	Agua oxigenada	Frasco x 120ml	$ 3.597
3	5313	Aguja hipodermica desechable - nro.18 x 1 1/2"	Unidad	$ 95
4	5312	Aguja hipodermica desechable - nro.20 x 1 1/2"	Unidad	$ 102
5	5310	Aguja hipodermica desechable - nro.21 x 1 1/2"	Unidad	$ 130
6	9050	Aguja hipodermica desechable - nro.23 - 1"	Unidad	$ 101
7	13746	Aguja hipodermica desechable - nro.25 x 5/8"	Unidad (*)	$ 104
8	13708	Aguja hipodermica desechable - nro.27 x 1/2	Unidad	$ 93
9	13621	Aguja pen 32g x 4mm	Unidad	$ 599
10	13691	Alcohol glicerinado - frasco x 1000 ml	Frasco x 1000ml	$ 44.145
11	14359	Alcohol glicerinado bolsa 800ml	Bolsa x 1000ml	$ 36.705
12	13895	Alcohol glicerinado x 500 ml	Frasco x 500ml	$ 31.934
13	13886	Alcohol impotable - 90§ x 1 litro	Botella x 1000ml	$ 14.660
14	13799	Alcohol impotable - 96% frasco x 1000 ml	Botella	$ 19.039
15	4338	Algodon hospitalario - libra	Rollo	$ 20.286
16	4582	Algodon laminado - 3" x 5 yardas	Unidad	$ 1.756
17	4340	Algodon laminado - 4" x 5 yardas	Unidad	$ 3.197
18	4341	Algodon laminado - 5" x 5 yardas	Unidad	$ 3.826
19	4342	Algodon laminado - 6" x 5 yardas	Unidad	$ 4.419
20	4878	Aplicadores en madera con algodon paq x 100 unidades	Paquete x 100	$ 4.042
21	12395	Aplicadores en madera con algodon paquete x 20	Paquete	$ 1.039
22	4344	Aplicadores en madera sin algodon - paquete x 1000 unidades	Paquete x 1000	$ 57.747
23	15329	Aposito ocular 6,5 cm x 4cm	Unidad	$ 1.880
24	13696	Bactidina x 750 cc	Frasco x 750ml	$ 75.002
25	8707	Bajalenguas de madera - paquetex100	Paquete x 100	$ 6.688
26	5049	Bajalenguas de madera - paquetex20	Paquete x 20	$ 1.424
27	14516	Bata de bioseguridad mangalarga talla m	Unidad	$ 5.770

28	12026	Bata desechable manga corta	Unidad	$ 2.569
29	14182	Benzaldina x 4000ml	Garrafa	$ 100.294
30	11521	Bolsa para colostomia nro. 57	Caja	$ 19.450
31	14121	Bolsa reservorio adulto	Unidad	$ 7.277
32	12058	Bolsa reservorio pediatrica	Bolsa	$ 5.645
33	8287	Brazalete de identificacion - cirugia	Unidad	$ 420
34	13612	Brazalete de identificacion a la hija - rosada	Unidad	$ 514
35	13613	Brazalete de identificacion a la hijo - azul	Unidad	$ 469
36	13607	Bureta - 150ml	Unidad	$ 5.714
37	13571	Candado de seguridad plastico para carro de paro	Paquete x 50	$ 35.737
38	5790	Canula de guedel - nro. 0	Unidad	$ 1.771
39	4348	Canula de guedel - nro. 1	Unidad	$ 1.755
40	5369	Canula de guedel - nro. 2	Unidad	$ 1.732
41	5370	Canula de guedel - nro. 3	Unidad	$ 1.609
42	4944	Canula de guedel - nro. 4	Unidad	$ 1.749
43	12749	Canula de guedel nro. 5	Unidad	$ 1.739
44	4353	Canula nasal - adulto	Unidad	$ 1.884
45	4351	Canula nasal - neonatal	Unidad	$ 1.875
46	4352	Canula nasal - pediatrica	Unidad	$ 1.886
47	8338	Canula nasal larga adulto - 7 mts	Unidad	$ 7.192
48	5335	Carbon activado	Bolsa	$ 15.961
49	6271	Cateter intravenoso - nro.14	Unidad	$ 2.873
50	13462	Cateter intravenoso - nro.16	Unidad	$ 2.974
51	4361	Cateter intravenoso - nro.20	Unidad	$ 2.857
52	4362	Cateter intravenoso - nro.22	Unidad	$ 2.800
53	4358	Cateter intravenoso - nro.24	Unidad	$ 2.786
54	7387	Cateter intravenoso introcan - nro.14	Unidad	$ 4.449
55	7388	Cateter intravenoso introcan - nro.16	Unidad	$ 4.449
56	7389	Cateter intravenoso introcan - nro.18	Unidad	$ 4.449
57	7390	Cateter intravenoso introcan - nro.20	Unidad	$ 4.449
58	7391	Cateter intravenoso introcan - nro.22	Unidad	$ 4.449
59	7392	Cateter intravenoso introcan - nro.24	Unidad	$ 4.480
60	5196	Cateter tubo para torax - n§ 24	Unidad (*)	$ 6.764
61	6258	Cateter tubo para torax - nro. 16	Unidad (*)	$ 7.380
62	5548	Cateter tubo para torax - nro. 30	Unidad	$ 9.102
63	11495	Cateter tubo para torax nro. 32	Unidad	$ 8.402
64	4378	Cinta para esterilizacion - unidad	Unidad	$ 19.052
65	13011	Circuito anestesia desechable adulto con balon 2l	Unidad	$ 30.253
66	13572	Collar de filadelphia - grande	Unidad	$ 44.857
67	13573	Collar de filadelphia - mediana	Unidad	$ 44.796
68	5856	Collar de filadelphia - talla s	Unidad	$ 43.822
69	8355	Collar de filadelphia - talla xs	Unidad (*)	$ 44.745
70	13542	Compresa esteril - paquete x 5 unidades	Paquete x 5	$ 9.315
71	14478	Compresa esteril - unidad	Unidad	$ 2.355
72	8072	Compresa no esteril	Unidad	$ 1.691
73	4851	Condon latex natural - unidad	Unidad	$ 472
74	12169	Conjunto desechable cirujano (camisa manga corta-pantal) sms 35g	Paquete	$ 8.372
75	11914	Cystoflo baxter - 2000cc	Unidad	$ 6.264
76	13635	Desinfec. y esteri. quirurgico - alkazyme	Paquete * 12 dosis	$ 7.434
77	5572	Desinfec. y esteri. quirurgico - endozime aw plus	Garrafa	$ 629.385
78	4886	Desinfec. y esteri. quirurgico - virkon	Sobre	$ 75.696
79	14707	Desinfectante y/0 esterilizante quirurgico septalkan frasco spray	Frasco x 750ml	$ 120.044
80	13179	Deterdina x 4000 cc	Garrafa	$ 161.535
81	13689	Dial -a- flo regular	Unidad	$ 50.240
82	13865	Dispositivo intrauterino - t-dorada	Unidad	$ 10.322
83	8812	Electrodos adhesivos - cuadrado 5 x 5 cms	Paquete	$ 18.975
84	10852	Electrodos para monitor 3m - adulto	Paquete	$ 29.871
85	13177	Enzidina x 4000 cc	Galon	$ 284.030
86	14364	Equipo ambu resucitador adulto	Unidad	$ 93.432
87	14363	Equipo ambu resucitador neonatal	Unidad	$ 71.642
88	14085	Equipo ambu resucitador pediatrico	Unidad	$ 66.531
89	11636	Equipo extension para anestesia - adulto	Unidad (*)	$ 1.880

90	13611	Equipo para nebulizacion - adulto	Unidad	$ 5.475
91	5193	Equipo para nebulizacion - pediatrica	Unidad	$ 4.515
92	4386	Equipo pericraneal - nro.21	Unidad	$ 822
93	13609	Equipo pericraneal - nro.23	Unidad	$ 951
94	13610	Equipo pericraneal - nro.25	Unidad	$ 1.065
95	12547	Equipo venoclisis macrogoteo s/a sitio en y (mr0001mp)	Unidad	$ 2.650
96	14180	Equipo venoclisis microgoteo - sin aguja	Unidad	$ 2.484
97	5024	Esparadrapo tipo hospitalario - varios tama¤os	Tubo	$ 63.795
98	7056	Especulo desechable - 20-04	Paquete	$ 1.590
99	12753	Especulo desechable talla s	Unidad	$ 1.589
100	11056	Especulo otico desechable 2.75mm - unidad	Unidad	$ 288
101	7275	Especulo otico desechable adulto - unidad	Unidad	$ 256
102	4906	Fijador citologico	Frasco	$ 20.433
103	13304	Fijador para tubo endotraqueal	Unidad (*)	$ 17.394
104	15619	Filtro nariz de camello adulto	Unidad	$ 11.058
105	4393	Formol - libra	Frasco	$ 9.121
106	6517	Gasa precortada esteril 7.5 x 7.5	Paquete x 5	$ 599
107	14007	Gasa precortada esteril 7.5 x 7.5 absor plus	Paquete x 5	$ 925
108	11044	Gasa tipo hospitalaria 100 yardas - calibre 20 x 12"	Rollo	$ 72.289
109	4395	Gel para electrocardiografia - garrafa x 3,5 lt	Garrafa	$ 42.179
110	13570	Gel para transmision de ultrasonido 250cc	Frasco	$ 9.821
111	13672	Glicerina - sustancia pura	Frasco x 500ml	$ 22.632
112	10649	Glicerina carbonatada	Frasco	$ 10.279
113	12778	Glicerina x 125 ml tapa rosca	Frasco	$ 9.120
114	12928	Glutadina x 4000 ml	Garrafa	$ 75.216
115	14129	Glutaraldehido - garrafa x 3,8 lt	Garrfa	$ 81.809
116	12630	Gorro desechable (oruga)	Unidad	$ 198
117	13510	Gorro medico tira azul	Unidad	$ 442
118	4398	Guante de examinacion - talla l	Par	$ 863
119	4399	Guante de examinacion - talla m	Par	$ 872
120	4400	Guante de examinacion - talla s	Par	$ 863
121	5215	Guante de examinacion - talla xs	Par	$ 978
122	8589	Guante de vinilo - talla l	Par	$ 851
123	8588	Guante de vinilo - talla m	Par	$ 851
124	8587	Guante de vinilo - talla s	Par	$ 851
125	13590	Guante nitrilo para examen no esteril talla m	Par	$ 920
126	12620	Guante nitrilo para examen no esteril talla s	Par	$ 920
127	13591	Guante nitrilo para examinacion no esteril talla l	Par	$ 920
128	12314	Guante quirurgico esteril - nro. 6,5	Par	$ 1.726
129	4410	Guante quirurgico esteril - nro. 7	Par	$ 1.770
130	4411	Guante quirurgico esteril - nro. 7,5	Par	$ 1.771
131	4412	Guante quirurgico esteril - nro. 8	Par	$ 1.769
132	7214	Guia de intubacion endotraqueal - adulto	Unidad	$ 6.437
133	7215	Guia de intubacion endotraqueal - pediatrica	Unidad	$ 7.050
134	12873	Guia de intubacion endotraqueal adulto n. 14 fr	Unidad	$ 7.071
135	11513	Hidratante para heridas tubo 85 gr	Caja x 1 tubo	$ 122.269
136	14112	Hoja para bisturi - nro.15	Caja	$ 637
137	4921	Hoja para bisturi - nro.23	Caja	$ 577
138	12805	Hoja para bisturi nro.10	Caja	$ 639
139	13043	Hoja para bisturi nro.11	Unidad	$ 639
140	12761	Hoja para bisturi nro.20	Caja	$ 593
141	13009	Hoja para bisturi nro.21	Caja	$ 638
142	5482	Humidificador con ventury - 500 c.c.	Unidad	$ 9.494
143	8884	Humidificador desechable hudson - unidad	Unidad	$ 6.929
144	12771	Indicador biologico 1292	Estuche	$ 4.011.237
145	8625	Indicador biologico para vapor ref. 1291	Estuche	$ 2.670.661
146	10720	Indicador quimico 1250 - 3m	Caja	$ 366.376
147	10172	Inhalocamara adulto	Unidad	$ 7.495
148	10522	Inhalocamara pediatrica	Unidad	$ 7.740
149	15909	Integrador quimico a vapor clae 4terragenecd29	Unidad	$ 81.403
150	5732	Jabon quirurgico - 946 ml.	Frasco	$ 183.113
151	12335	Jabon quirurgico antibacterial bonfar eufar	Garrfa	$ 71.552
152	7755	Jeringa desechable 0.5 ml - aguja 31 insulina	Unidad	$ 700
153	13685	Jeringa desechable 1 ml - aguja 25 x 5/8"	Unidad	$ 339

154	12466	Jeringa desechable 1 ml - aguja 27 x 1/2"	Unidad	$ 297
155	4424	Jeringa desechable 10 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 329
156	5719	Jeringa desechable 2 ml - 21 x 1 1/2	Unidad	$ 268
157	4743	Jeringa desechable 20 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 598
158	13769	Jeringa desechable 3 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 273
159	4420	Jeringa desechable 3 ml - aguja 23 x 1	Unidad	$ 254
160	4422	Jeringa desechable 5 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 229
161	12121	Jeringa desechable 50 ml con aguja 21 x 1 1/2	Unidad	$ 1.719
162	13622	Jeringa desechable 60 ml - punta cateter	Unidad	$ 1.574
163	15180	Lancetas accu-chek safe-t-pro uno caja x 200	Caja x200	$ 40.475
164	12961	Libreta edan f9 para monitor fetal f3/ f6/ f9 152 x 90 x 140 - clinilab	Paquete	$ 13.884
165	7172	Liga umbilical	Unidad	$ 585
166	13575	Llave 3 vias	Unidad	$ 1.055
167	13608	Manguera conectora para oxigeno - unidad	Unidad	$ 2.316
168	5415	Mascara de no reinalacion - adulto	Unidad	$ 6.686
169	5876	Mascara de no reinalacion - padiatrico(a)	Unidad	$ 6.779
170	11422	Mascara para laringe no. 1 desechable	Unidad	$ 64.310
171	13529	Mascara para laringe no. 1.5 desechable	Unidad	$ 64.310
172	14186	Mascara para laringe no. 2 desechable	Unidad	$ 64.310
173	14444	Mascara para laringe no. 2,5 desechable	Unidad	$ 64.310
174	13528	Mascara para laringe no. 3 desechable	Unidad	$ 64.310
175	14278	Mascara para laringe no. 4 desechable	Unidad	$ 64.310
176	12491	Mascara para laringe no. 5 desechable	Unidad	$ 64.310
177	14452	Mascara ventury - adulto	Unidad	$ 5.811
178	14451	Mascara ventury - pediatrica	Unidad (*)	$ 5.509
179	14258	Mascarilla para anestesia - nro.5	Unidad	$ 6.746
180	11648	Mascarilla para nebulizacion pediátrico(a)	Unidad	$ 2.116
181	4429	Mascarilla para oxigenoterapia - adulto	Unidad	$ 3.197
182	4430	Mascarilla para oxigenoterapia - pediatrica	Unidad	$ 2.945
183	4433	Micropore blanco - 1"	Unidad	$ 3.187
184	4434	Micropore blanco - 2"	Rollo	$ 6.407
185	4721	Micropore color piel - 1"	Rollo	$ 3.557
186	4436	Micropore color piel - 2"	Rollo	$ 7.360
187	4519	Niple - unidad	Unidad	$ 1.868
188	13221	Pañin caja x 100	Caja x 100	$ 18.279
189	13291	Paño en alcohol - isopañin	Caja x 100	$ 15.294
190	13744	Paño en alcohol	Caja x 100	$ 15.294
191	8448	Papel crepado 54 cm x 200	Unidad	$ 205.275
192	7306	Papel crepado sterisheet 54 x 100 m	Unidad	$ 115.380
193	14438	Papel para desfibrilador mindray 50mm x 20 mts blanco	Rollo	$ 5.981
194	5082	Papel para electrocardiografo - 50mm x 30metros	Rollo	$ 5.741
195	12781	Papel para electrocardiografo edan se-601	Libreta	$ 16.827
196	14471	Papel para electrocardiograma edan s/e 3 80mm x 20mm	Rollo	$ 8.541
197	11146	Papel para monitor fetal huntleigh 6´ bd 4000 - 150 x 150 x152	Paquete	$ 18.017
198	11040	Papel para monitor fetal- procela corometrics 4305aao	Paquete	$ 44.682
199	4594	Papel para video printer de ecografo - sony upp-110s 110mm x	Caja	$ 64.367
200	11697	Papel plano para esterilizar 300 x 200	Unidad (*)	$ 341.505
201	10558	Papel plano para esterilizar a vapor 10x200 perfection	Rollo	$ 99.492
202	14433	Papel plano para esterilizar a vapor 20 x 200 perfection	Rollo	$ 247.914
203	13782	Papel plano para esterilizar a vapor 5x200 perfection	Rollo	$ 102.803
204	14517	Papel plano para esterilizar a vapor 8x200	Rollo	$ 90.834
205	4444	Polipropileno monofilamento 2/0 - ds24	Sobre	$ 13.015
206	4702	Polipropileno monofilamento 3/0 - 2xhr26	Sobre	$ 22.396
207	4446	Polipropileno monofilamento 3/0 - ds19	Sobre	$ 14.727
208	4445	Polipropileno monofilamento 3/0 - ds24	Sobre	$ 15.995
209	5734	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds 24	Sobre	$ 18.767
210	4448	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds16	Sobre	$ 17.809

211	4449	Polipropileno monofilamento 4/0 - ds19	Sobre	$ 17.087
212	4848	Polipropileno monofilamento 5/0 - ds19	Sobre	$ 13.616
213	4847	Polipropileno monofilamento 6/0 - ds16	Sobre	$ 13.088
214	20780	Quat-dina frasco x 500 ml holandina	Frasco x500	$ 34.248
215	15430	Quat-dina galon	Garrafa x4000	$ 75.072
216	14508	Repuesto colector de punzocortantes 1.0 lt	Unidad	$ 4.407
217	11427	Repuesto colector de punzocortantes 1.5 l	Unidad	$ 4.873
218	13208	Repuesto colector de punzocortantes 2.9 lt	Unidad	$ 5.916
219	13803	Repuesto colector de punzocortantes 300 ml	Unidad	$ 3.347
220	11243	Sabana ajustable 90 x 200 cms	Paquete	$ 37.987
221	4457	Safil (acido poligli) 2/0 - hr37s	Sobre	$ 20.311
222	4459	Safil (acido poligli) 3/0 - hr26	Caja	$ 22.798
223	4463	Seda 2/0 - ds24	Sobre	$ 11.667
224	4464	Seda 2/0 - hr26	Sobre x1	$ 12.080
225	4788	Seda 2/0 - hr37s	Sobre	$ 13.116
226	4727	Seda 3/0 - ds24	Sobre	$ 14.188
227	6278	Seda 3/0 - hr26	Caja	$ 10.321
228	4728	Seda 4/0 - ds19	Sobre	$ 12.045
229	4932	Seda 4/0 - ds24	Sobre	$ 12.481
230	4724	Seda 5/0 - ds16	Sobre	$ 12.342
231	4756	Seda 5/0 - ds19	Sobre	$ 12.236
232	14492	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 16	Unidad	$ 4.825
233	13638	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.12	Unidad	$ 5.322
234	4470	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.18	Unidad	$ 4.804
235	13702	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro.22	Unidad	$ 4.071
236	13637	Sonda foley 2 vias balon 30 cc nro.20 -	Caja	$ 4.383
237	12052	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 6	Unidad	$ 4.309
238	4856	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.12	Unidad	$ 5.237
239	14044	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.14	Unidad	$ 4.346
240	4475	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.20	Unidad	$ 4.370
241	4694	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.22	Unidad	$ 4.514
242	13698	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.24	Unidad	$ 4.679
243	13874	Sonda foley 2 vias balon 5 cc n 18 -	Unidad (*)	$ 3.283
244	13873	Sonda foley 2 vias balon 5 cc nro.16 -	Unidad	$ 3.765
245	14028	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro. 8	Unidad	$ 4.626
246	14027	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro.10	Unidad	$ 5.298
247	6074	Sonda foley 3 vias balon 30-45 cc - nro.22	Unidad	$ 5.287
248	5826	Sonda foley 3 vias balon 30cc - nro.18	Unidad	$ 6.288
249	5827	Sonda foley 3 vias balon 30cc - nro.20	Unidad	$ 5.398
250	6169	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 6	Unidad	$ 1.080
251	4476	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 8	Unidad	$ 1.121
252	4477	Sonda nasogastrica (levin) - nro.10	Unidad	$ 1.467
253	13745	Sonda nasogastrica (levin) - nro.12	Unidad	$ 1.815
254	4520	Sonda nasogastrica (levin) - nro.14	Unidad	$ 1.648
255	4479	Sonda nasogastrica (levin) - nro.16	Unidad	$ 1.870
256	4480	Sonda nasogastrica (levin) - nro.18	Unidad	$ 2.188
257	4481	Sonda nasogastrica (levin) - nro.20	Unidad	$ 2.326
258	6153	Sonda nelaton - nro. 4	Unidad	$ 1.387
259	4907	Sonda nelaton - nro. 6	Unidad	$ 790
260	4482	Sonda nelaton - nro. 8	Unidad	$ 877
261	4488	Sonda nelaton - nro.10	Unidad	$ 849
262	4483	Sonda nelaton - nro.12	Unidad	$ 994
263	11133	Sonda nelaton - nro.16	Unidad	$ 850
264	4486	Sonda nelaton - nro.18	Unidad	$ 1.020
265	6168	Sonda nelaton - nro.20	Unidad	$ 1.186
266	11426	Sonda nelaton nro.14	Unidad	$ 802
267	12108	Sonda para succion no. 10	Unidad	$ 1.686
268	13541	Sonda para succion no. 12	Unidad	$ 1.528
269	12109	Sonda para succion no. 14	Unidad	$ 1.613
270	13668	Sonda para succion no. 6	Unidad	$ 1.856
271	6075	Sonda para succion no. 8	Unidad	$ 1.526
272	12193	Sonda para succion nro. 16	Unidad	$ 1.781
273	6949	Sonda para succion nro. 18	Unidad	$ 2.151
274	10872	Sulfato de magnesia polvo - libra	Paquete	$ 5.319
275	7057	Superkit citologico - 20-04	Unidad	$ 2.530
276	12364	Tapabocas de sujecion en la oreja	Caja	$ 10.422

277	13122	Tapabocas n95 ref 1860 3m	Caja	$ 6.133
278	4492	Tapon para cateter - unidad	Unidad	$ 392
279	14097	Tapon para cateter (needle free)	Unidad	$ 4.783
280	10812	Tapon q - syte	Caja	$ 5.258
281	12705	Tela desechable para camilla group rollo color 70 x 100 metros	Rollo	$ 59.202
282	13289	Tela desechable para camilla group rollo color azul 45 x 100 cm	Rollo	$ 48.438
283	6704	Termometro digital	Unidad	$ 15.457
284	11047	Tintura de benjui - libra	Frasco	$ 18.943
285	12927	Torunda de algodon paq x 500	Paquete x 500	$ 22.472
286	8071	Torunda de algodon precortada esteril	Paquete	$ 668
287	13578	Tubo de succion siliconado	Unidad	$ 4.978
288	14338	Tubo endotraqueal - c/balon - nro. 8,5	Unidad	$ 6.066
289	10682	Tubo endotraqueal - nro. 2	Unidad	$ 3.406
290	14066	Tubo endotraqueal - nro. 2.5	Unidad	$ 3.855
291	10680	Tubo endotraqueal - nro. 3,5	Unidad	$ 4.809
292	14122	Tubo endotraqueal - nro. 3.	Unidad	$ 3.885
293	10681	Tubo endotraqueal - nro. 4	Unidad	$ 4.108
294	14052	Tubo endotraqueal - nro. 4,5	Unidad	$ 3.406
295	10770	Tubo endotraqueal - nro. 5	Unidad	$ 4.045
296	5996	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3	Unidad	$ 6.285
297	5997	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3.5	Unidad	$ 5.491
298	5998	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4	Unidad	$ 4.595
299	5999	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4.5	Unidad	$ 4.982
300	14079	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 5	Unidad	$ 5.487
301	13763	Tubo endotraqueal c/balon nro. 5.5	Unidad	$ 5.868
302	14013	Tubo endotraqueal c/balon nro. 6	Unidad	$ 5.038
303	6003	Tubo endotraqueal c/balon nro. 6.5	Unidad	$ 5.803
304	6004	Tubo endotraqueal c/balon nro. 7	Unidad	$ 6.006
305	6005	Tubo endotraqueal c/balon nro. 7.5	Unidad	$ 5.377
306	6088	Tubo endotraqueal c/balon nro. 8	Unidad	$ 6.594
307	4495	Vaselina - libra	Pote	$ 32.047
308	4505	Venda de gasa - 3" x 5 yardas	Unidad	$ 2.367
309	4506	Venda de gasa - 4" x 5 yardas	Unidad	$ 4.566
310	4507	Venda de gasa - 5" x 5 yardas	Unidad	$ 4.034
311	6139	Venda de gasa - 6" x 5 yardas	Unidad	$ 4.991
312	4508	Venda de yeso - 3" x 5 yardas	Unidad	$ 6.471
313	4509	Venda de yeso - 4" x 5 yardas	Unidad	$ 7.038
314	4510	Venda de yeso - 5" x 5 yardas	Unidad	$ 8.592
315	4511	Venda de yeso - 6" x 5 yardas	Unidad	$ 9.445
316	13674	Venda elastica - 3" x 5 yardas	Unidad	$ 2.398
317	4513	Venda elastica - 4" x 5 yardas	Unidad	$ 2.705
318	4514	Venda elastica - 5" x 5 yardas	Rollo	$ 3.272
319	4517	Venda elastica - 6" x 5 yardas	Unidad	$ 4.947

TARIFA TRASLADO AMBULANCIAS
(ACUERDO NRO. 004 DE FECHA 29/01/2025)

CIUDAD	RECORRIDO EN KILÓMETROS	TARIFA
PEREIRA	71	$ 469.897,35
DOSQUEBRADAS	80	$ 529.684,35
LA VIRGINIA	116	$ 760.006,65
ARMENIA	160	$ 1.058.514,60
MANIZALES	120	$ 794.455,35
CALI	519	$ 3.435.617,25

MEDELLÍN	608	$ 4.024.946,25
BOGOTÁ	751	$ 4.881.750,90

Nota: Para los traslados a las ciudades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se cobrará una tarifa de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($7.972)** por kilómetro recorrido

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar siempre y cuando el plazo de ejecución del contrato sea prorrogado para la próxima vigencia 2026; de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestado de Salud Risaralda .
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El contratista seleccionado permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.

5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista seleccionado coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda., en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico: deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext. 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud DERIS.
6	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
7	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
8	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de RASES N°3 **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
9	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la RASES N°3, deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
10	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
11	El contratista debe garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
12	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).

13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
14	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).
15	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."
17	El contratista deberá cumplir lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
18	El contratista garantizara la entrega de medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización. Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen: Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". NO SE ACEPTA entrega de medicamentos que sean formulados por otra entidad que no sea el contratista.
19	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.

20	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.
21	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
24	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.

Anexo 2.1

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
25	El contratista utilizará durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad. **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: ---------- Presencial: 9:30 am – 12 pm Whatsapp: 3104512119 correo electrónico: _____ página web:_____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5. 3. 4. 2. 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
26	El contratista asigno a un profesional un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar:

	Nombre: **JAIME MORALES GRANADA** Cargo: **COORDINADOR DEL SIAU** Teléfonos:**3206949527** Correo electrónico: **historiasclinicas@hospitalsaniosemarsella.gov.co**
27	El contratista asigno un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: **NESTOR HAROLD RAMIREZ CORREA** Cargo: **SUBDIRECTOR CIENTIFICO** Teléfonos:**3148232604** Correo electrónico: **subdirectorcientifico@hospitalsanjosemarsella.gov.co**

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Señor **JAVIER BARUC BUILES POVEDA**
C. C. Nro. 18.598.912 expedida en Santa Rosa de Cabal
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos	SI. Jesús David Jiménez Chica	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3	SI. Yuliet Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa RASES N°3	MY. Saira Yulieth Sepulveda Florez	

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Tel. 3164770 ext. 8305 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA